

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/307/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

Notificación de puntos resolutiveos. Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad por el Tribunal Pleno en la sesión celebrada el diecinueve de septiembre del año en curso, se ordena su **notificación** a la **Fiscalía General de la República**, al **Poder Legislativo del Estado de Sonora** y a los **municipios involucrados** al ser los encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas; a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento de publicación. Asimismo, con fundamento en el artículo 297, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora** para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **publique el presente acuerdo y el oficio SGA/MOKM/307/2024, que contiene los citados puntos resolutiveos, en el Periódico Oficial de esa entidad federativa**; en la inteligencia que deberá remitir a la brevedad, copia certificada del ejemplar en el que conste dicha publicación. Esto último, a través de algún

soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contenga; precisando que dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese a las partes.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como del oficio SGA/MOKM/307/2024, a la respectiva Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Agua Prieta, Ciudad Obregón, Hermosillo y Nogales, así como a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que generen la boleta de turno que le corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleven a cabo la diligencia de notificación por oficio, en sus residencias oficiales, al Poder Legislativo y a los municipios de Agua Prieta, Arizpe, Benito Juárez, Caborca, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Guaymas, Magdalena, Navojoa, Nogales, Sahuaripa y San Luis Río Colorado, todos de la citada entidad federativa, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos número 748/2024 (Agua Prieta), 749/2024 (Ciudad Obregón), 750/2024 (Hermosillo), 751/2024 (Nogales) y 752/2024 (Mexicali), por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2024

auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta, a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del oficio de notificación, por lo que, ésta se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se hayan generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/CEVP/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2024T19:53:09Z / 04/10/2024T13:53:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	89 3a 9e 52 4e c6 d6 7f 9f 9e 9b f3 54 e4 47 15 83 20 0a d6 4f 82 0e e0 ac 83 1d 52 81 02 95 6d bd 40 ba f1 1a 42 67 b4 02 23 e1 c7 4b ba 4f c9 aa 30 8b 8c 9b 55 78 50 2b 8f 7a ba 84 8a 87 13 58 13 4c 18 1f 34 6a 1e 83 cb 38 20 fb a1 45 61 41 66 48 17 7f 05 7e 77 03 7c 36 02 ea b3 e4 45 2c 30 da dc f7 55 86 29 dd 13 61 65 c9 d9 f5 f4 0c 75 05 98 85 90 1c 28 a6 24 c1 aa b6 4b ec 50 0c 72 11 a0 10 58 90 72 50 2f 60 4b 78 27 81 ad ba 17 e3 65 00 2c f3 cb e2 0a c0 8f e7 71 df 4f 0d b7 d3 71 27 2c 90 c9 fb 3c 15 4f 4d d0 b2 bb a3 5c b6 9b ed b0 0c e8 18 a7 3a 51 ee 70 b2 b6 19 61 b8 3a c7 09 d0 a5 c8 2a 20 6e 74 52 ee 79 b0 72 56 33 4d fd 2a 90 73 d0 3d 64 65 fd e2 71 4c 3b 9f b5 64 f3 0c e4 98 32 56 1e 65 e4 f1 43 d9 99 92 96 3f f7 fb 8f 25 0b 14 09 7f fb 28 53			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2024T19:53:29Z / 04/10/2024T13:53:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2024T19:53:09Z / 04/10/2024T13:53:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7635782			
	Datos estampillados	7E6AE49361ABE266E9D9C8AEA14CF4E1AD6A51EED00D5FBB780DA496A7DD185			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2024T00:21:08Z / 03/10/2024T18:21:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	80 c3 4b 36 8c 98 3d 92 46 a1 29 5d 2f 5b fc b9 a6 b1 17 89 12 65 95 3f fc 7d d8 43 75 83 bd 53 d6 c9 9c bd 9a 64 a9 8b 70 fc 38 5b d6 64 b7 e4 6b 5d a2 5d d1 61 8d 14 d3 fb f3 e8 33 de 14 63 3c 04 77 ed ef b4 23 e6 2a bd f8 58 4a c5 45 e6 52 07 03 ed fc 80 1c c0 1b 5a 5b 57 6c ff 38 28 7e cb 5c 5b 3f e3 11 6f db 73 59 4c e2 0a d7 5f 74 26 84 f8 c6 01 f6 9b 80 be c6 d0 07 9b 33 09 75 ac a9 fc ec bb 5c ae fb ed 36 af e1 f1 05 8a 47 3b 64 5d bb 8f 01 1e 3b 5a 20 37 79 d9 d2 d6 60 5e c1 2f da 28 7c 8a db e9 7e f4 d8 1a eb b5 2e ac eb 28 4e da f3 47 4a 7b f3 e7 65 25 c8 bb fa 42 68 aa 7f 95 91 8c 5f 75 df d3 91 02 0c 9d a4 b7 03 a1 62 17 73 b1 b8 13 4c 83 c9 b7 d7 62 fd dc 2b 1a fd 46 11 c7 e5 1c aa c0 c3 fb b0 b1 3d 2f f8 0a 5a 5c 26 f2 f9 14 9d c0 89 79 39 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2024T00:21:29Z / 03/10/2024T18:21:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2024T00:21:08Z / 03/10/2024T18:21:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7633359			
	Datos estampillados	0B5A4C18FC6767833DBB1594DE941988D861BCE4E6547DA90D5C8DF0E37FFEB7			